



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

VISTO: El expediente N° 00-02598/2016, del registro de ésta Casa De Altos Estudios; caratulado: Córdoba, Beatriz del Valle (Dra.), "S/ Realizar Convenio Marco entre la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan y de la UNLaR", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Dra. Córdoba, Beatriz del Valle Decana del Departamento de Ciencia de la Salud y de la Educación de la Universidad Nacional de La Rioja, solicitó al Secretario de Relaciones Institucionales, la suscripción del convenio interinstitucional entre la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan y la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, en relación a ello, la Fundación tiene como objeto alentar el perfeccionamiento científico de los integrantes del equipo de salud pudiendo así, apoyar experiencias docentes y de investigación, y el desarrollo de bibliotecas, centros de estudio, laboratorio, organizar y llevar a cabo congresos, cursos, simposios, seminarios y viajes de estudios, así como instaurar y otorgar becas de especialización o perfeccionamiento en este hospital o en otros centros asistenciales, docentes o de investigación, tanto en el país como en el exterior.

Que, el presente convenio tiene una duración de tres (3) años renovable por acuerdo expreso de las partes, pudiendo ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente notificada con una antelación de por lo menos 60 días previos a operarse la caducidad del acuerdo.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"la entidad con la que esta Universidad suscribirá el convenio goza de un prestigio nacional e internacional, cuyo funcionamiento regular en nuestro país constituye un hecho notorio y de público conocimiento, razón por la cual estima impertinente exigir en este caso que sus autoridades acrediten que la Fundación posee personería jurídica y que la misma se encuentra vigente.*

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 299

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

Que, continúa el dictamen de la Secretaría de Legal y Técnica: *"de los arts. 2º, 28º inc. 20 y 39 inc. a del Estatuto Universitario, se extrae que el Sr. Rector asume la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; en su consecuencia él y/o las personas por delegación tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos con instituciones del país o del extranjero, que permitan en la praxis hacer efectivos los objetivos de la misma; siendo atribución del Honorable Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado.*

Que, conforme el art. 28 inc. 20 del Estatuto Universitario, se establece como atribuciones del Consejo Superior *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*.

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan y nuestra Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan y y la Universidad Nacional de La Rioja, que en anexo único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

RESOLUCIÓN N° 299

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 299

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

299

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Entre la Universidad Nacional de la Rioja, representada por su Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón con domicilio en Av. Luís M. de la Fuente s/n, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante "La Universidad" y por la otra la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garran, con domicilio legal en Combate de los Pozos N° 1881, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Cra. Silvia Kassab, en adelante, "La Fundación".

La Universidad tiene la iniciativa de generar espacios de colaboración y cooperación recíproca, generando un fortalecimiento institucional para garantizar el máximo flujo informativo entre los actos sociales y sus autoridades.

El presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar lazos de desarrollo y articule un escenario de mayor participación entre las instituciones.

La Fundación tiene como objeto alentar el perfeccionamiento científico de los integrantes del equipo de salud, pudiendo, en consecuencia, apoyar experiencias docentes y de investigación, y el desarrollo de bibliotecas, Centro de estudio, laboratorios, propiciar, organizar y llevar a cabo congresos, cursos, simposios, seminarios y viajes de estudio, así como instaurar y otorgar becas de especialización o perfeccionamiento en este Hospital o en otros centros asistenciales, docentes o de investigación, tanto en el país como en el exterior.

Por ello y en virtud de lo expresado en las manifestaciones subsiguientes, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** de cooperación institucional y de gestión, sujeto a las siguientes estipulaciones:

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



ANEXO - RESOLUCIÓN N° 299

PRIMERA: el presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de cooperación, colaboración mutua, asistencia técnica, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las PARTES entiendan de interés mutuo.

SEGUNDO: los gastos, plazos y demás circunstancias de hecho que pongan en ejecución las actividades descriptas en la cláusula Primera se contemplarán en Actas Complementarias o Convenios Específicos que se suscribirán por cada actividad.

TERCERA: Para la implementación del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada parte designada.

CUARTA: En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación del presente convenio las partes acuerdan resolver las mismas de buena fe y por negociaciones directas entre ellas. Si aún así las diferencias persistieran se resolverán por la Comisión de Seguimiento.

QUINTA: El presente convenio tiene una duración de tres años renovable por acuerdo expreso de las partes. Puede ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente notificada con una antelación de por lo menos 60 días previos a operarse la caducidad del acuerdo. Tanto en el caso de no renovación como de rescisión no se afectará la continuidad de las acciones en curso de ejecución salvo acuerdo contrario.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 299

SEXTO: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales que le correspondan en razón de la materia, con sede en la Ciudad de La Rioja-República Argentina.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la Ciudad de La Rioja, a los..... días del mes de..... de 2016.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior